

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Don Teodoto Saavedra y Ruiz.

Maestro Normal.



ADMINISTRADOR:

Don Manuel Juliá y Blanco.

Maestro Superior.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0.75 ptas.
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

TODA LA CORRESPONDENCIA AL ADMINISTRADOR

COLABORADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

La Real orden de 6 del actual concediendo una categoría á los Auxiliares de las localidades en que se haya producido el desdoblamiento escolar es digna del mayor aplauso y constituye expresión elocuente del interés y solícito cuidado que la triste condición del magisterio primario inspíran á V. E.; pero para que corresponda á su fin y no constituya privilegio, para que tenga todas las condiciones de equidad y justicia que indudablemente son guía de los actos de V. E., debería alcanzar á todos los Auxiliares de la categoría de oposición, según—con todo el respeto que le es debido y que V. E. personalmente merece—procuraremos dejar demostrado.

En primer lugar, parece que una mejora en la clase de auxiliares debe ser general, ó en todo caso atender á la parte más débil, más necesitada. Y resulta que entre los favorecidos y los no favorecidos por el desdoblamiento, hay una notable diferencia. Mientras los primeros han aumentado sus ingresos con los emolumentos legales anejos á su nueva situación, los segundos, con iguales derechos y sirviendo cargos que suplen escuelas, constituyen la excepción en el magisterio; la única excepción que no tiene retribuciones, casa ni emolumento alguno. No debe, pues, plantearse mejora que á la mayor necesidad excluya, y mucho menos que á esta mayor necesidad perjudique.

Y así viene á suceder con la que nos ocupa; porque favorecida con una categoría una parte de la clase de Auxiliares, queda notablemente perjudicada y víctima de ella la otra, que verá saltar y adelantársele en el escalafón á la primera dificultando y retardando considerablemente, tal vez para siempre, el ascenso de la segunda. Esto dividirá á la clase en privilegiada y preterida, constituyendo premio para unos y castigo para otros, lo que á ellos respectivamente no es debido ni imputable.

Que es de justicia atender á la clase de auxiliares, á nadie se le oculta. Como que es la clase más pobre del magisterio, como que está en condiciones más penosas, más, mucho más difíciles que la de maestros de las categorías inferiores. Estos, aunque mal retribuidos, con los emolumentos de casa, retribuciones y gratificación por adultos, y libres de las exigencias sociales y carestía en los grandes centros de población, pasan menos privaciones y amarguras que el personal auxiliar, que constituye en el magisterio ciertamente la mayor necesidad, la que sabe lo que son ahogos y penalidades. Es, pues, de absoluta necesidad una mejora para esta clase; pero es preciso que sea de carácter general para que no constituya privilegio y reuna las condiciones de equidad y justicia.

Sea cualquiera la situación en que se encuentre el personal, todo él sirve ó suple escuelas, pues las auxiliares, escuelas no creadas representan, desdobladas ó sin desdoblar, escuelas supler; y los auxiliares, cualquiera que sea su situación respecto de desdoblamiento, los mismos derechos tienen, y no deben hacerse causa para esta clase; unos y de castigo para otros circunstancias *accidentales* independientes de su voluntad. ¡Cuántos auxiliares que sirven en escuelas con dos locales separados están en las condiciones de los mismos para quienes fué autorizado el desdoble! ¿Y han de sufrir los efectos de que quien debió solicitarlo no lo hiciera?

La razón misma de que los maestros de barrios ó pueblos de 825 pesetas de dotación han llegado á la de 2.000 por agregación de aquellos á las ciudades respectivas saltando hasta 4 categorías y pasando de maestros de pequeñas localidades á maestros de ciudades importantes, no es razón que favorezca á unos y perjudique á otros auxiliares, sino de perfecta y lógica aplicación á todos; pues si aquellos, de maestros de

pueblos rurales y saltando cuatro categorías han pasado á la de 2.000 pesetas y á maestros de ciudades; los auxiliares, que sup en escuelas de estas condiciones y en las ciudades sirven, y que tienen respectivamente mayor categoría que los maestros ascendidos, realmente mejor derecho al sucesivo ascenso pueden ostentar, ó por lo menos, el mismo que á aquellos debe reconocérseles, hayan ó no hayan sido favorecidos por el desdoblamiento.

Con las consideraciones anteriores, creemos dejar demostrado que la Real orden de 6 de Diciembre actual debe generalizarse y comprender á todos los auxiliares para que tenga todos los caracteres y condiciones de igualdad y justicia y para que no excluya la mayor necesidad.

LA REVISTA ESCOLAR que aprecia como merecedor el interés con que V. E. acoge lo que en beneficio del magisterio redundará, siempre que esté dentro de las condiciones expresadas, llama poderosamente la atención de V. E. acerca de disposición tan importante, esperando fundadamente que estas respetuosas razones han de merecerle el solícito cuidado que pone en evitar privilegios que llevan ajenos perjuicios y pretericiones, haciendo extensiva la mejora á todos los que en el cargo tengan la categoría de oposición, que de otro modo quedan notablemente perjudicados.

EL TRIUNFO DEL MINISTRO

A continuación copiamos la autorización que en el articulado de los Presupuestos había consignado el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por acuerdo del Gobierno:

«Se autoriza al Gobierno para que, á medida que los recursos del Tesoro lo permitan, pueda mejorar el sueldo asignado á los maestros de 1.^a enseñanza de las Escuelas públicas en las distintas categorías, de modo que el sueldo mínimo, correspondiente á la última categoría, sea de mil pesetas anuales, procurando establecer á la vez la gratuidad en la enseñanza.»

Esta autorización, admitida al principio y rechazada después por los conservadores, que han hecho gran oposición á ella, fué constante y victoriosamente defendida por el Sr. Burell, que ha logrado por fin sacarla adelante.

En las diferentes apreciaciones y consideraciones de la discusión, se propuso que á la vez que el aumento en los sueldos se fuera procurando la gratuidad en la enseñanza, con lo que no pudo menos que estar de acuerdo el Ministro, puesto que indudablemente debía entrar en sus propósitos.

La ruda oposición que el asunto ha tenido por parte de los conservadores, y el firme tesón del Gobierno por sacarlo á flote, obligaron al Sr. Canalejas á las manifestaciones que consignamos en el número anterior y á ofrecer que no sería utilizada la autorización hasta que, pasado el primer semestre de 1911, se viera la marcha de la recaudación y la posibilidad de llevar aquella á la práctica sin desnivelar el Presupuesto.

Lo importante, pues, está conseguido; los aumentos no empezarán en Enero como el Gobierno se había propuesto: pero el Ministro ha triunfado al conseguir se apruebe la autorización y creemos fundadamente que tal empeño no obedece á vanos halagos de amor propio, sino á decidido interés en mejorar la suerte del Magisterio. Lo que había de empezar en Enero empezará á cumplirse en Julio, pero parece que empezará al fin, y dado el primer paso, no podrá dejar de seguirse avanzando en establecer la proporcionalidad de los sueldos.

Es digno de todo aplauso y de la más sincera felicitación el interés que en nuestro beneficio ha puesto el Sr. Burell, y sabemos que muchas Asociaciones y maestros le han felicitado por tan levantado proceder, coronado por el éxito.

Nosotros, que hemos seguido con interés las vicisitudes por que el aumento ha pasado y hemos podido apreciar la entereza con que ha sido defendido por el Ministro, se la enviamos con el mayor gusto y entusiasmo.

El Aumento gradual.

Pago del actual semestre.

Según noticias que consideramos fidedignas, dentro de la decena que hoy empieza, será librado por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación el Aumento gradual al Magisterio de la provincia; una vez más el Sr. Gómez Aramburu, se hace acreedor al aplauso del Magisterio.

Para que nuestros compañeros puedan conocer con anticipación, las cantidades líquidas que han de percibir, las expresamos á continuación, con objeto de que puedan remitir las oportunas autorizaciones:

Sres. Puente, 59,25; Cuenca, 59,25; Rovira, 82,95; P. del Barco, 59,25; Ramírez, 82,95; J. Carrillo, 82,95; Fabra, 47,40; Magariño, 35,55; F. Robles, 71,10; M. Zamudio, 35,55; R. Cruz, 47,40; V. Conde, 1,58; Centeno, 33,97; D. González, 47,40; Alonso, 71,10; S. Santamaría, 41,28; M. Ruiz, 5,92; J. Vargas, 23,70; M. Domínguez, 23,70; Bugarín, 23,70; Pareja, 23,70; R. del Barco, 23,70; Vélez, 23,70; Lamadrid, 23,70; Fatou, 23,70; M. Gómez, 47,40; R. del Barco, 23,70; J. García, 47,40; Molano, 23,70; F. Torrealba, 47,40; T. Saavedra, 23,70; J. Limón, 47,40; R. de la Mivar, 23,70; R. Melgarejo, 47,40; P. Pérez, 23,70; S. Simonet, 47,40; E. J. Cuenca, 23,70; C. Ruiz, 47,40; D. Franco, 47,40; Santín, 47,40; Terrones, 47,40; M. García Porras, 47,40; S. de Arcos, 36,86; Cabrera, 35,16; J. Vázquez, 26,72; M. Casares, 29,09; L. G. Navas, 26,47; J. N. Rodríguez, 0,92; M. Cazallas, 22,78; y Sras. C. Gutiérrez, 59,25; R. Fernández, 82,95; S. Romo, 95,45; A. Escobar, 65,31; M. Galán, 47,40; A. Rodríguez, 35,55; I. Marín, 47,40; C. del Pozo, 35,55; A. Verdugo, 47,40; D. Fernández, 35,55; R. Pacheco, 39,48; D. Castellano, 35,55; I. Gómez, F. A. Alonso, R. Martínez, D. Sandoval, A. Macías, I. Iglesias, C. Cantos, A. Bohórquez, M. Ibáñez, R. Serrano, C. García y R. López, 23,70 cada una; A. Mendoza, 47,40; T. Pérez, 23,70; M. de Villa, 47,40; N. Correa, 23,70;

D. Calvo, 47,40; T. González, 23,70; C. Cruz, 47,40; I. Panadero, 23,70; J. Suárez, 47,40; M. León, 23,70; A. Núñez, 47,40; M. Luengo, 47,40; C. Hernández, 28,85; M. P. Ortega, 43,06; C. Gago, 23,70, y P. Blanco, 35,55.

Como ya saben nuestros compañeros las autorizaciones han de venir extendidas en papel de diez céntimos, firmadas por los interesados, con el visto bueno de los Sres. Alcaldes de sus respectivas localidades y sello de la Alcaldía

SECCIÓN OFICIAL

Real orden de 8 de Diciembre disponiendo se proceda con toda rapidez á la formación y publicación de las propuestas relativas á los concursos de ascenso y traslado correspondientes al mes de Junio.

—Otra disponiendo que la concesión para transformar escuelas unitarias en graduadas sea condicionada á la realización de las obras necesarias en los locales ofrecidos por los Ayuntamientos.

—La *Gaceta* del 9 publica las propuestas del concurso de ascenso, traslado y entrada de Julio, y la del 10 las de Sevilla.

—En la del 12 se inserta una disposición muy interesante ordenando queden sin certificar las hojas de servicios de los maestros cuando contengan algún defecto ó cuando los hechos que aduzcan no estén suficientemente comprobados. En otro lugar la publicamos.

—Anuncio por concurso de ascenso de la plaza de Inspector de 1.^a enseñanza de la provincia de Huesca.

—Disponiendo que en lo sucesivo no se dé curso á las reclamaciones contra los escalafones provinciales hasta que se publique el Escalafón general provisional.

—A propuesta del Consejo de Instrucción pública se ha dictado una Real orden disponiendo que los Habilitados no satisfagan cantidad alguna á los maestros, si no les consta que están al frente de sus escuelas ó comprendidos en el artículo 22 del Reglamento de 30 de Abril bajo pena de responsabilidad subsidiaria de reintegro.

Informes del Consejo de Instrucción pública.

Reconociendo derecho á hacer oposiciones en el turno especial para escuelas públicas á los maestros ascendidos á 825 pesetas por Real decreto de Mayo de 1901.

Desestimando un recurso sobre nombramiento para una auxiliar de Barcelona.

—Informando expedientes gubernativos á varios maestros y denegando la rehabilitación del que lo fué de Lora del Río, D. Maximiliano Sanz.

—Declarando que el maestro de penales D. Emilio Roquero puede pasar fuera de concurso á escuelas de 1.375 pesetas.

Resoluciones del Ministerio que interesa conocer.

—Concediendo licencia ilimitada á los maestros D. Emeterio de Inés Hernández y D. Zacarías Casado Martín, y de un año para dedicarse á la enseñanza privada á D. Luis Dorao y Merino.

—Los maestros de la Puebla de Alfindén (Zaragoza) sobre quienes pesaron falsas acusaciones de anarquistas, han sido autorizados para pasar fuera de concurso á escuelas del mismo grado sueldo y categoría.

—En la Real orden disponiendo se proceda á la publicación de las propuestas de los concursos de Junio se ordena que cuando se haya publicado y después del plazo que se estime suficiente se convoquen los correspondientes al año actual.

—El viernes firmó S. M. el Rey el Real decreto autorizando la elevación á Superior de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, de cuyo importante asunto en otro lugar nos ocupamos.

DE ACTUALIDAD

La elevación á Superior de la Normal de Maestras.

En el número de LA REVISTA ESCOLAR correspondiente al 30 de Junio de 1905, decíamos que sin alharacas ni ruidos que se producían en otras provincias en pró de las Normales, en Cádiz y por labor casi inadvertida se había logrado que la Excm. Diputación concediera crédito y facilidades para elevar á Normal Superior la Escuela Elemental de Maestras.

Los trabajos que «sin alharacas» se hacían han llegado á su feliz término, pues en ellos ha puesto mano el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial D. Juan A. Gómez Aramburu. Ya decíamos entonces y repetimos ahora: «La elevación de nuestra Escuela Normal facilita á muchas hijas de familia los medios de aprender una carrera de porvenir que las defenderá en la lucha de la vida, cada vez más dura para la mujer de la clase media.»

Por ello es en extremo justificado el júbilo que despertó el telegrama del Diputado D. Dionisio Pérez al Ilmo. Sr. Gómez Aramburu comunicándole que el Sr. Ministro accedía gustoso y extendería en breve el Decreto aumentando la categoría de esta Normal de Maestras, y mucho más cuando se ha visto cumplido aquel favorable anuncio.

Imperecedera gratitud merece el Sr. Gómez Aramburu que ha puesto una vez más sus entusiasmos, sus iniciativas y su buen deseo al servicio de una causa buena y justa que doraría tranquilo sueño; los diputados á Cortes D. Dionisio Pérez y D. Federico Laviña, que secundaron con manifiesto empeño y en interés de Cádiz y su provincia la petición formulada por el Sr. Gómez Aramburu y el ministro D. Julio Burell, que al firmar lo anhelado, ha realizado una de las más altas funciones del Ministerio de su cargo, creando facilidades para difundir la cultura nacional y estableciendo con Cádiz un lazo de protectora amistad, que aquí habrá de estimarse con recuerdo perdurable de gratitud.

He aquí ahora algunos datos de interés acerca de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz que desde su fundación en 1856 ostentó la categoría de Superior, y que por Real decreto de 23 de

Septiembre de 1898, reforma llamada de Gama-zo, quedó reducida á elemental.

Este Real decreto consignaba la obligación de sostener Escuelas Superiores á las Capitalidades de Distrito Universitario y facultaba á las demás para reducir su categoría á Elemental si lo creían conveniente.

No fué, ciertamente la Diputación de Cádiz la que más interés mostrara por reducir la categoría de sus Normales; pero las condiciones en que quedaba el Profesorado, y los Directores principalmente, fueron causa de su reducción en Septiembre de 1898.

Durante los 10 años últimos de su categoría de Superior, el término medio que hubo de alumnas de enseñanza oficial en los tres cursos que entonces tenía la carrera es de 150, y de 100 en la enseñanza libre.

En su vida como Elemental ó sea desde el 1898 á la fecha el término medio de alumnas oficiales ha sido 25 y libres 35 en los dos cursos de la carrera.

El presente curso tiene 32 alumnas matriculadas sin contar las 20 que posteriormente acordó la Diputación que estudiaran y que prepararan el Ingreso y asignaturas que pudieran aprobar en Junio y Septiembre, para que entren en el curso próximo como alumnas oficiales de segundo año.

Desde 1856 á 1869 se revalidaron de Maestra elemental unas 150 alumnas y unas 100 de Superior.

Desde 1869 hasta el día las reválidas elementales fueron 1 326 y desde dicho año 69 hasta el 98 que quedó Elemental las superiores ascendieron á 621.

Desde 1898 hasta la fecha se han revalidado de Elemental 269 que no han podido continuar el Superior, excepto unas 10 ó 12 que lo hicieron en otras Escuelas, principalmente la de Sevilla: de lo que resulta que quedan más de 250 Maestras elementales, la mayoría dispuestas á hacer el Superior tan pronto se abra la matrícula que será en Enero próximo, no siendo aventurado calcular que este alcance al menos en el curso actual y en ambas enseñanzas 150 inscripciones de Superior solamente sin contar las que de elemental tiene.

La plantilla de una Escuela Elemental, es:

	Pesetas.
Una Profesora numeraria Directora con sueldo de	1 500
Dos Profesoras numerarias, á 1 500.	3 000
Una portera-conserje	250
<i>Total.</i>	<u>4 750</u>

Además como Profesores especiales el Capellán del Instituto y la Sra. Regente que no cobran por la Escuela, pues aun cuando esta última tiene una gratificación, la abona directamente la Diputación sin intervención del Estado. Aquí hay una especie de celadora que la Diputación gratifica voluntariamente con 600 pesetas.

Desde 1898 á 1899 hasta la fecha se han revalidado de Elemental 269, que no han podido continuar al Superior.

La plantilla de esta Escuela Superior, será:

Personal.		Pesetas.
Una Profesora numeraria Directora		2 500
Cuatro id. id á 2 500		10 000
Un Profesor de música		750
Un Escribiente		750
Un Conserje ordenanza.		600
Un Portero		500
<i>Total.</i>		<u>15 100</u>
Material.		Pesetas.
1 De enseñanza		2 200
2 De oficina		400
<i>Total.</i>		<u>2 600</u>

La principal causa de que las Escuelas Normales de Elemental categoría dejen tanto que desear y no tengan razón de ser, es la falta de estabilidad de su Profesorado numerario que con el justificado anhelo del ascenso ocasiona un continuo movimiento y variación del personal, haciendo ineficaz el trabajo y causando tantos perjuicios á la enseñanza como de la variación de plan, programas y demás son lógica consecuencia.

Por último, damos las más expresivas gracias á nuestro distinguido amigo D. Manuel García Rincón, de quien son muchos de los datos apuntados por su delicada atención é interesantes noticias que apreciamos en lo mucho que merecen.

De interés para el profesorado.

Ordenes de la Subsecretaria.

«Habiéndose observado enmiendas en algunas hojas de servicios de los maestros públicos, á pesar de lo cual han sido certificadas.

Esta Subsecretaria ha dispuesto que en el caso de que dichos documentos contengan el menor defecto, por insignificante que sea, ó cuando los hechos que en el mismo se aduzcan no estén suficientemente comprobados, queden sin certificar, exigiéndose responsabilidad inmediata á los secretarios de las Juntas provinciales que contravengan esta resolución.

Madrid, 10 de diciembre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*—Señores Gobernadores-presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.»

«Teniendo en cuenta que han transcurrido con exceso los plazos señalados para presentar reclamaciones contra los escalafones provisionales del magisterio público.

Esta Subsecretaria ha dispuesto que no se dé curso á las que en adelante se produzcan, hasta tanto se publique el escalafón general provisional.

Lo que participo á V. S. etc.—Madrid, 10 de Diciembre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.—Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.»

Información provincial y local.

Doña Carmen Sánchez Fernández de Noceda, ha sido nombrada por la Subsecretaría, Auxiliar sustituta de la propietaria de la escuela de niñas número 4 de las de esta capital.

Dentro de la actual semana será convocada con objeto de celebrar sesión la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Por la Habilitación de la Escuela Normal de Maestras de esta capital se ha hecho efectivo el libramiento de 500 ptas. concedidas para material científico y pedagógico de la misma por R. O. de 26 de Octubre último.

Doña María J. Roche, Auxiliar gratuita de las escuelas públicas de niñas de esta capital, ha sido nombrada Auxiliar en propiedad de la escuela pública de niñas de Los Corrales (Sevilla), como resulta de concurso único.

Ha marchado á Saffi (Marruecos) en uso de vacaciones, la Profesora provisional Secretaria de esta Escuela Normal D.^a Carmen Pérez Martínez.

Terminadas las oposiciones que á plazas de Profesoras numerarias de Normales se verificaban en Madrid, la vacante de la Sección de Ciencias de esta Normal ha sido elegida por la opositora aprobada D.^a María del Pilar Bertolin.

Llamamos la atención de nuestros compañeros acerca de la disposición referentes á las hojas de servicios que en otro lugar insertamos.

Según la prensa profesional de Sevilla, el día 10 del próximo mes de Enero se constituirá el Tribunal de oposiciones á escuelas públicas de niños vacantes en este distrito, de que es presidente el Sr. Moris y Fernández Vallín, y el 12 del mismo mes, á la una y media de la tarde, dará principio el ejercicio práctico en la escuela graduada de niños, establecida en la calle Abades.

El Boletín del Ministerio de Instrucción pública del día 14, publica la Real orden para la concesión en graduadas de las escuelas que en Jerez sirven nuestros compañeros los Sres. D. Pastor Pérez y D. Santiago Piñero, á los que felicitamos, disponiendo al mismo tiempo que por la Junta provincial se proceda al nombramiento de tres Auxiliares interinos para la que sirve el primero y dos para la del segundo, siendo requisito indispensable para autorizar la apertura y

acreditar haberes á dichos auxiliares que el señor Inspector de primera enseñanza certifique que los locales reúnen los requisitos exigidos por la Pedagogía y la Higiene.

La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, ha concedido la pensión de orfandad correspondiente á las hijas del que fué Maestro de la escuela de niños de Villaluerga, nuestro amigo D. José María Gálvez (q. s. g. g.).

La antedicha Junta Central, ha aprobado las cuentas de metálico y cantidades devengadas correspondientes al tercer trimestre del actual año, rendidas por el Sr. Secretario de esta Junta provincial de Instrucción pública.

Los vecinos de Tarifa elevan instancia á esta Junta provincial, interesando quede sin efecto la propuesta hecha por el Rectorado Central nombrando Auxiliar de las escuelas de Madrid al ilustrado Maestro de las escuelas de niños de dicha ciudad y querido amigo nuestro D. Nemesio de Vargas.

Acompañan al escrito, copia de los acuerdos adoptado por aquel Ayuntamiento, de compensar á dicho Maestro de los perjuicios que puedan irrogárseles.

Peticiones como la que formula poblaciones como Tarifa, la honran y enaltecen.

¡Llor á dicha ciudad!

Nuestro colega local el *Diario* publica hoy en su Sección telegráfica haberse hecho los nombramientos para las escuelas de niñas de Chiclana, Grazales, Jimena, Puerto Real, y párvulos del Puerto de Santa María, cuyas plazas en unión de varias en las escuelas de niños y una en la de niñas de las de Arcos, fueron anunciadas á concurso de traslado en la *Gaceta* de 28 de Julio último.

Centro de Maestros auxiliares de la provincia.

CIRCULAR-CITACIÓN

Próxima la fecha en que habrá de procederse á la elección anual de Junta directiva del mismo, se convoca para Junta general ordinaria á los señores asociados, en el domicilio social, Arbolí 6, el primer domingo de Enero, á la una de la tarde.

Los que personalmente no puedan asistir, tendrán la bondad de votar por escrito, ó delegando en cualquiera de los compañeros pertenecientes al Centro

Los cargos que se han de elegir son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales.

Según el Reglamento, pueden ser reelegidos los señores que hoy forman la Junta directiva;

debiendo advertir que no son renunciables los cargos.

Cádiz 15 de Diciembre de 1910.—El Presidente, *Rafael de la Miyar*.—La Secretaria, *María Josefa Serrano*

NOTICIAS GENERALES

Una más.

La Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, en reciente sesión, acordó informar favorablemente y darle el curso debido á la instancia de la Maestra de Olérdola, Sra. Oms, en solicitud de que se le reconozcan los servicios prestados en concepto de Aya en las Escuelas públicas de dicha capital.

Desestimada.

Lo ha sido la instancia en que el Profesor interino del Instituto de Málaga, Sr. Jaén Jiménez, solicita ser nombrado Catedrático en propiedad de Cosmografía, Pilotage y Maniobras que desempeña.

Autorización.

Ha sido autorizado D. Juan Barcia, Catedrático de Santiago, para trasladarse á Madrid durante un mes con objeto de presenciar y estudiar las aplicaciones del método Ehrlich.

Memorias premiadas.

El Consejo de Instrucción pública ha informado las Memorias anuales de los Inspectores de primera enseñanza, proponiendo á los Sres. D. Federico López Amo, D. Francisco Carrillo Guerrero, D. Manuel Chacón y D. Darío Caramés, para la Cruz de Alfonso XII; que se concedan los premios en metálico, el de 1.000 pesetas para D. Gabriel Pancorbo y los de 500 á D. Enrique Marzo, á D. Agustín Nougues, á D. Serafín Montalvo y D. Luis Alvarez Santollano, y para una mención especial, á los Sres. D. Sebastián Serrano, D. Juan López Tamayo, D. Ignácio Cobel y D. Manuel Rueda.

Reciban todos nuestra enhorabuena y especialmente nuestros amigos los Sres. Carrillo y Serrano.

Plausible actividad.

Tenemos entendido que de un día á otro aparecerán en la *Gaceta* las propuestas de los concursos correspondientes á Junio último, pues hay el propósito de extender los nombramientos á la mayor brevedad.

Era de esperar.

Sabemos que son muchos los auxiliares de las ciudades y poblaciones de importancia que han solicitado se amplíe la gracia que la Real orden de 8 del actual concede á los que ya la recibieron con el desdoblamiento, por tener todos iguales derechos.

Los de Madrid parece la solicitaron fundándose en que de hecho está allí establecido también por haberse graduado las escuelas.

No creemos acertado el camino; más levantado,

equitativo y justo nos parecería pedir la aplicación general cuando son iguales los derechos de todos, sea cualquiera la situación en que se encuentran; pero aun así pueden contribuir al bien común, aunque solo persigan el particular.

Graduadas.

Comisiones de Tarragona y Salamanca han pedido al Ministro la transformación en graduadas de sus escuelas, habiendo accedido á ello en el acto el señor Burell.

Nuestra enhorabuena.

Con gusto reproducimos el siguiente suelto de nuestro colega profesional de Badajoz, pues al alabarse en él, al profesorado público de Don Benito, recordamos con agrado que en dicha población presta sus servicios como Maestra, la que fué ilustrada Auxiliar de las escuelas de niñas de esta ciudad Srta Aurora Padilla de la Rosa, nuestra antigua y buena amiga, á la que felicitamos.

«*De Don Benito*.—Esta población merece párrafo aparte.

Mucho ha trabajado en ella el Inspector provincial; pero todo con gusto; pues profesores, autoridades y elementos sociales han rivalizado en entusiasmo y buenos deseos.

Las nuevas escuelas han quedado establecidas en magníficos locales y las existentes, como las privadas, se encuentran en tan excelente estado, que todos los Profesores han merecido calurosas enhorabuena de la Inspección.

Tal ha sido el ambiente encontrado en Don Benito, que la conversa proyectada en aquel partido, promete exceder en resultados á las anteriores y con el fin de que de una vez lleguen éstos á adquirir el carácter práctico que deben tener, en lugar de celebrarla á seguido de la visita, queda nombrada una comisión que la organizará lo mejor y más brevemente posible.

Nuestra revista se complace en publicar estas y las precedentes notas que honran al Magisterio de Don Benito y su partido, y que sirven de refutación, la más cumplida, á los injustificados y repetidos ataques que vienen sucediéndose de un modo inexplicable en contra nuestra.»

Petición al Ministro.

Varios Maestros de primera enseñanza, á quienes no se ha permitido inscribirse como miembros de la Asamblea, por no ser considerado suficiente, al fecto, el título que ostentaban, han elevado una instancia al Ministerio de Instrucción pública, suplicándole disponga que sea condición suficiente la posesión de un título profesional de los que habilitan para el ejercicio del Magisterio en cualquiera de sus grados, pues sería anómalo que se negase este derecho á los Profesores titulados, cuando se concede á otras entidades no ligadas tan íntimamente como éstos á la educación y enseñanza populares.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁDIZ

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

NÚMERO DE			NOMBRES	PUEBLOS	Antigüedad hasta 31 de Diciembre de 1909.		
Orden.	Antigüedad.	Mérito.			Años.	Meses.	Días.
CLASE PRIMERA							
1	1	»	D. ^a Carmen Gutiérrez Martín.	Jerez.	43	11	5
2	»	2	Encarnación Avila Moya.	Cádiz.	17	11	9
3	3	»	Raimunda Fernández Munge.	Setenil.	46	5	25
4	»	4	Simona Romo Bayo.	Rota.	19	6	4
5	5	»	Ana Escobar Grao.	Algeciras.	30	6	16
CLASE SEGUNDA							
6	1	»	D. ^a María Galán López.	Jimena.	38	2	12
7	»	2	Ana Rodríguez Acebedo.	Puerto Sta. María	43	2	24
8	3	»	Isabel María Salguero.	Villamartín.	38	1	14
9	»	4	Carmen del Pozo Gutiérrez.	Vejer.	27	7	10
10	5	»	Ana Verdugo Vega.	Tarifa.	37	»	20
11	»	6	Dolores Fernández Palacios.	Cádiz.	37	7	»
12	7	»	Rosario Pacheco Gutiérrez.	Sanlúcar.	37	2	»
13	»	8	M. ^a Dolores Castellano Halcón.	Trebujena.	39	2	25
CLASE TERCERA							
14	1	»	D. ^a Isabel Gómez Guzmán.	Jerez.	38	3	29
15	»	2	Francisca Aurora Alonso	Tarifa.	30	7	16
16	3	»	Rosario Martínez García.	Puerto Sta. María	25	3	15
17	»	4	Dolores Sandoval Capote.	Arcos.	42	5	22
18	5	»	Ana Macías Calancha.	Olvera.	36	6	»
19	»	6	Isabel Iglesias Serrano.	Jerez.	9	7	10
20	7	»	Concepción Cantos Silveira.	Cádiz.	35	9	6
21	»	8	Angeles Bohórquez Gómez.	Ubrique.	19	5	»
22	6	»	Manuela Ibáñez Mesa.	Puerto Sta. María	25	3	15
23	»	10	Rafaela Serrano García.	Jerez.	11	7	22
24	11	»	Concepción García Sampérez.	Ceuta.	31	2	»
25	»	12	Rosario López García.	Jerez.	36	7	14
26	13	»	Amalia Mendoza Díaz.	Chipiona.	30	1	15
27	»	14	Teresa Pérez Ruiz	San Fernando.	20	4	1
28	15	»	Matilde Villa Díaz.	Medina Sidonia.	28	9	23
29	»	16	Natalia Correa Arduy.	Cádiz.	23	10	8
30	17	»	Dolores Calvo Murillo.	Idem.	27	8	11
31	»	18	Teresa González Guerrero	Idem.	21	7	»
32	19	»	Concepción Cruz Portillo.	Sanlúcar.	27	1	14
33	»	20	Isabel Panadero Vargas.	Cádiz.	30	1	14
34	21	»	Juana Suárez Labrador.	Bornos.	26	8	3
35	»	22	Mercedes León Alcalá.	Chiclana.	7	1	16
36	23	»	Antonia Núñez Utrera.	Vejer.	25	2	19
37	»	24	María Luengo Díaz.	La Línea.	28	4	19
38	25	»	Concepción Hernández Seguí.	Algeciras.	25	»	14
39	»	26	María de la Paz Ortega Arias.	Conil.	25	6	15
40	27	»	Concepción Gago Villalobos.	Grazalema.	24	10	19
41	»	28	Petra Blanco Sánchez.	La Línea.	8	3	12

Cádiz 28 de Noviembre de 1910.

El Gobernador Presidente,
Francisco Roncalés.

El Secretario,
Manuel Juliá y Hubert.

Librería Escolar.—JOSÉ ROMERO.—Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Biblioteca del Niño, por D. Vicente Castro y Legua, Maestro Normal.—Colección de cuadernos de 16 páginas arreglados al procedimiento monográfico ó de lecciones en hojas sueltas.

La Lectura de la Infancia. (Cinco cuadernos).—1.º Cartilla de lectura.—2.º Lectura silábica.—3.º Complemento de la lectura.—4.º Manuscrito.—5.º Lectura de verso.

Programa de Ortografía.—*Programa de Aritmética*.—*Sistema métrico-decimal*.—*Programa de Geometría*.—*Programa de Geografía de España*.—*Programa de Geografía General*.—*Programa de Historia de España*.—*Programa de Derecho*.—*Programa de Gramática*.—Se remiten muestras á quien las pida.—Precio de cada ejemplar, 0,10 Ptas.—Lectura de verso, 0,20 Ptas.

Matricula individual antropológica.—Precio: 0,25 pesetas ejemplar.

Cuestiones de Pedagogía práctica: Medios de instruir.—Aprobada para servir de texto en las Escuelas Normales por Real orden de 11 de Febrero de 1897.—Precio: 3 pesetas ejemplar.

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

San Francisco, 25.
CÁDIZ

EL AGUILA

San Francisco, 25.
CÁDIZ

Almacenes de Ropas y Géneros.

TEMPORADA DE INVIERNO DE 1909 A 1910.

PRECIO FIJO

Trajes Patén, Melton y Cheviots, dibujos novedad, de 17,50 á 70 pesetas.—Trajes negros desde 25 pesetas.—Surtido completo en Gabanes, Rusos, Pellizas y Capas.—Ultimos modelos en Trajes para Niños.—Trajes de Levita, Frach, Togas de paño y seda.

Grandes novedades en géneros para la medida.

Mantas para viajes, Porta-mantas, Impermeables, Corbatas novedad, Ligas, Tirantes, Leggings, Plastrones higiénicos.—Gorras para Caballeros y Niños.—Constante surtido en toda clase de **prendas confeccionadas**.

PÍDASE EL CATÁLOGO GENERAL

Casa fundada en 1850.

Colegio de San José.

DIRECTOR

Don Juan Carballeiro y de Vera

Obispo Calvo y Valero, 17.

CADIZ

LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Redacción y Administración: Argüelles, 3, 1.º

Sr. D.